



VERSIÓN PÚBLICA

No. 108/2018

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR,
San Salvador, a las doce horas y del día nueve de noviembre del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por admitida la solicitud de información No. 109/2018, de fecha cinco de noviembre del año dos mil dieciocho, presentada por _____ mediante la que requiere se le proporcione
"Constancia de que _____ se encuentra registrado como acreedor en cumplimiento a lo requerido en la Ley Contra la Usura", señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Gerencia del Sistema Financiero de ésta Institución, que en respuesta a lo solicitado remite documento original donde consta que se encuentra inscrito en el Registro de Acreedores que lleva el Banco Central en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley Contra la Usura.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por _____ en consecuencia **ENTREGUESE** mediante entrega física documento original en la que se hace constar que _____ **se encuentra inscrito en el Registro de Acreedores que lleva el Banco Central en cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 inciso 6 de la Ley Contra la Usura". NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta



Banco Central de Reserva
de El Salvador

San Salvador, 7 de Noviembre de 2018

Por este medio se hace constar que el _____, se encuentra inscrito en el Registro de Acreedores desde el día 01 de noviembre de 2018.

Así mismo, se hace constar que el Registro de Acreedores que lleva el Banco Central en cumplimiento a lo establecido en el Art.6 inc. 6 de la Ley Contra la Usura, se lleva para efecto de incorporar la información de la actividad crediticia de los acreedores y realizar el cálculo de las Tasas Máximas Legales y no con el objeto de autorizar o no a los acreedores inscritos para realizar, otorgar o solicitar préstamos.

Atentamente,

Lic. Otto Boris Rodríguez

Jefe Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero

